



15 NOV. 2018

ENTRADA Nº: 10/50

Hora: 13:35

Nº/RF  
PO/P-2179

Seguendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de RESPUESTA ORAL, formulada por la Sra. Diputada D.ª Patricia Hernández Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

### EL PAGO DE LA CARRETERA DE OFRA-EL CHORRILLO,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Las obras conocidas como vía Ofra-El Chorrillo se rigen por sus correspondientes contratos administrativos de obras, uno correspondiente a la obra principal, «TF-5 Tramo: Avenida Tres de Mayo-Guajara. 2ª Fase (Ofra-El Chorrillo)» firmado el 9 de junio de 2008 y otro correspondiente a la obra complementaria «Obras complementarias de la TF-5 Tramo: Avenida Tres de Mayo-Guajara. 2ª Fase (Ofra-El Chorrillo)», firmado el 5 de noviembre de 2013.

Cada contrato administrativo debe ejecutarse con estricta sujeción al correspondiente pliego de cláusulas administrativas y al correspondiente proyecto aprobado por la Administración, por lo que cada contrato determina el precio que debe ser abonado al contratista.

Sólo se pagará la obra ejecutada con los contratos vigentes hasta su suspensión, y la obra no ejecutada necesaria para terminar la obra forma parte de otro proyecto de terminación, que se licitará de forma independiente después de la resolución de los contratos vigentes.

En consecuencia, no se va a pagar dos veces ninguna obra o parte de obra.”

Santa Cruz de Tenerife, 15 de noviembre de 2018.

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES  
CON EL PARLAMENTO

Juan Manuel Santana Pérez



**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-**

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO

Fecha: 15/11/2018 - 12:49:53

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dLN86VUIGoWBS1SYqrGymcd19Shq8xU



El presente documento ha sido descargado el 15/11/2018 - 12:54:27